

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES – SEGUNDA CONVOCATORIA 2017

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. De la Convocatoria.

1.1. Se encuentra abierto el llamado para la presentación de ofertas y postulación a Prácticas Extracurriculares de Docencia, Extensión e Investigación y Desarrollo de la Facultad de Ingeniería Química.

1.2. La presentación de ofertas, postulación y selección de practicantes se realizará de acuerdo al Reglamento de Prácticas Extracurriculares (Res CD 342/13) por medio del Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares (eFIQ).

2. Del Cronograma.

2.1. La presente convocatoria se regirá mediante el siguiente cronograma:

Etapa	Inicio	Fin
Difusión de la convocatoria	11/09/2017	24/09/2017
Presentación de ofertas	25/09/2017	08/10/2017
Evaluación de ofertas	09/10/2017	13/10/2017
Publicación de ofertas y Postulación	16/10/2017	29/10/2017
Entrevistas y carga del orden de selección	01/11/2017	13/11/2017
Carga del orden de prioridad	15/11/2017	19/11/2017
Asignación de Prácticas	20/11/2017	24/11/2017
Firma de actas compromiso	27/11/2017	01/12/2017
Inicio de las Prácticas	01/02/2018	

3. De la Duración de las Prácticas Extracurriculares.

3.1. Las Prácticas Extracurriculares tendrán una duración de 6 (seis) o 12 (doce) meses, según los objetivos y el plan de trabajo propuestos.

4. De la Suspensión.

4.1. Las Prácticas Extracurriculares podrán suspenderse si el/la practicante resultara beneficiado/a con una beca de movilidad o intercambio estudiantil, o similar. La suspensión se solicitará por nota adjuntando la documentación probatoria.

4.2. El período de suspensión será el del intercambio, debiendo el/la practicante retomar las actividades de la Práctica Extracurricular una vez finalizado el intercambio.

5. De las Prórrogas.

5.1. Las Prácticas Extracurriculares podrán prorrogarse por única vez y por un período de 6 (seis) meses.

5.2. La solicitud de prórroga la deberá realizar el/la directora/a de la Práctica con el aval del/la practicante. La solicitud deberá fundamentarse exclusivamente en relación a los objetivos y al plan de trabajo propuestos.

5.3. La solicitud se presentará por medio del Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares (eFIQ) en formato digital y en la Secretaría de Ciencia y Técnica en formato papel y con las firmas correspondientes.

5.4. La solicitud se realizará durante la primera semana del último mes de vigencia de la práctica.

5.5. La Secretaría de Ciencia y Técnica comunicará el resultado de la solicitud luego del dictamen de la Junta de Evaluación correspondiente.

6. Del Informe Final.

6.1. El informe final de la Práctica Extracurricular deberá ser un informe **técnico** fundado en los objetivos y el plan de trabajo propuesto oportunamente, sin repetición de éstos en el informe. El informe final deberá reflejar además las consideraciones, valoraciones y aprendizajes alcanzados en las actividades desarrolladas, por lo que el mismo será **personal**, y por lo tanto **individual e irrepetible**.

El informe final constará -de manera orientativa- con una breve introducción, descripción de los materiales y métodos empleados, resultados alcanzados, análisis y discusión de los mismos, conclusiones finales y bibliografía. Si bien dichas partes son solo orientativas para la confección del informe, el mismo deberá contar con coherencia interna (por ejemplo, las conclusiones deberán derivarse de los resultados).

En términos generales, el informe deberá dar cuenta de:

- la aproximación al método científico para las Prácticas de Investigación y Desarrollo,
- la aproximación al ejercicio docente mediante la utilización de criterios didáctico-pedagógicos para las Prácticas de Docencia, y
- la aproximación a la vinculación con actores de la sociedad civil, de entidades educativas, de ONGs, y otras, para las Prácticas de Extensión.

6.2. El informe final lo presentará el/la practicante por medio del Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares. Este deberá contar con la aceptación digital del/la directora/a de la Práctica Extracurricular para ser considerado como “entregado” y ser evaluado por la Junta de Evaluación correspondiente. La aceptación del informe final por parte del /la director/a implica que se han considerado y seguido los criterios delineados en el inciso 6.1.

6.3. El informe final deberá entregarse dentro de los 60 días posteriores a la finalización de la práctica.

6.4. En el Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares se encuentra disponible la plantilla y el instructivo para la confección del informe.

7. De la Evaluación.

7.1. La evaluación del informe final la realizará la Junta de Evaluación correspondiente una vez finalizado el período de recepción de los informes.

7.2. Las Juntas de Evaluación podrán aprobar, no aprobar o requerir la reelaboración del informe de considerarlo necesario, estableciendo un plazo razonable para la entrega del mismo.

7.3. Se extenderá un certificado de finalización de la práctica al/la practicante y al/la director/a solo si el informe final ha sido aprobado por la Junta respectiva.

8. Otras consideraciones.

8.1. El formulario de solicitud de prórroga, el modelo de informe final y los instructivos para la utilización del Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares se encuentran disponibles en la página web de la FIQ y en el propio sistema de gestión.

8.2. Ante cualquier duda o inconveniente dirigirse a practicas@fiq.unl.edu.ar

8.3. Se sugiere que se promueva la presentación de los trabajos resultantes de las Prácticas Extracurriculares en jornadas, encuentros y/o congresos referidos a la temática de las mismas.